

11001310300420200029900

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D.C., CINCO (05) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MAYOR CUANTIA en favor de **BANCO DE BOGOTA S.A.** y en contra de **FELIX ALBERTO TORRES ESPINOSA**, por las siguientes sumas:

PAGARE N° 359974627

1. Por \$35'388.700,23 Mcte. por concepto de saldo insoluto a capital.

2. Por los intereses de mora sobre el numeral 1° a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia para cada período, desde la presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la misma.

3. Por \$9'742.325,77 Mcte., por concepto de cuotas en mora desde el 16 de octubre del 2018 hasta el 16 de septiembre del 2019, por los valores descritos en el numeral 1° de las pretensiones de la demanda

4. Por \$1'619.568 mcte., por los intereses de plazo de las cuotas en mora causados desde el 1 de octubre del 2019 hasta el 1 de septiembre del 2020.

5. Por los intereses de mora sobre el numeral 3°, a la tasa máxima legal permitida desde que se hizo exigible cada cuota y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

PAGARE N° 79669454

6. Por \$38'013.895 mcte., por concepto de saldo insoluto de la obligación.

7. Por los intereses de mora sobre el numeral 7° a la tasa máxima legal permitida desde el 9 de septiembre del 2020 y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

PAGARE N° 79669454-1

8. Por \$40'333.602 mcte., por concepto de saldo insoluto de la obligación.

9. Por los intereses de mora sobre el numeral 8° a la tasa máxima legal permitida desde el 9 de septiembre del 2020 y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

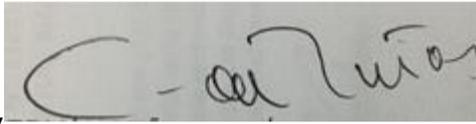
10. Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese éste proveído a la parte demandada en la forma prevista en el art. 289 y ss del C.G.P. y hágasele saber que cuenta con cinco días para pagar y cinco más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce a la Dra. PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES, quien actúa como apoderada de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL
CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 10
Hoy 8 de febrero de 2021
La Sria.



NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
SECRETARÍA